

ADENDA No. 1

INVITACIÓN PÚBLICA No. 027 DE 2019
“REFORMA, ACTUALIZACIÓN, RENOVACION, AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN
DE LOS ACTUALES ESPACIOS ALEDAÑOS A LA FACHADA PRINCIPAL DE LA
BIBLIOTECA CENTRAL JORGE PALACIOS PRECIADO”

RECTORÍA
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
TUNJA, DOCE (12) DE DICIEMBRE DE 2019

ADENDA No. 01

El suscrito Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en uso de las Facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, Acuerdo 074 de 2010 “Estatuto de Contratación de la Universidad”, considerando la recomendación realizada por parte del Comité de Licitaciones y Contratos de la Universidad en Sesión del doce (12) de diciembre de 2019, se consideró que conforme a las respuestas concedidas según observaciones al pliego de condiciones definitivo por parte del Comité técnico, es preciso expedir adenda No. 1 al de la **Invitación Pública No. 027 de 2019**, cuyo objeto es **“REFORMA, ACTUALIZACIÓN, RENOVACION, AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LOS ACTUALES ESPACIOS ALEDAÑOS A LA FACHADA PRINCIPAL DE LA BIBLIOTECA CENTRAL JORGE PALACIOS PRECIADO”**, así:

◆ **El numeral 7 CONDICIONES GENERALES Y MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN, del Pliego de Condiciones Definitivo quedará de la siguiente manera:**

(...)

7. CONDICIONES GENERALES Y MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN.

En la presente invitación podrán participar y presentar oferta tanto Personas Naturales, como Personas Jurídicas legalmente constituidas, especializadas, certificadas y autorizadas para suministrar este tipo de servicio, quedando descartada la posibilidad de presentar propuestas a través de intermediarios.

En la presente invitación podrán participar y presentar oferta las personas naturales o jurídicas, individualmente, en consorcio o unión temporal.

❖ **PERSONA NATURAL**

*Si el Proponente es Persona Natural, deberá demostrar experiencia mínima de **cinco (5) años** contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional de INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO, mediante la presentación de la copia de la tarjeta o matrícula profesional soportada con la certificación de vigencia de la misma y fotocopia del documento de identidad.*

❖ **PERSONAS JURÍDICAS**

*Si el Proponente es Persona Jurídica deberá acreditar su existencia, su representante legal deberá ser INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO deberá demostrar experiencia mínima de **cinco (5) años** contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional de Ingeniero Civil o Arquitecto, mediante la presentación de la copia de la tarjeta o matrícula profesional soportada con la certificación de vigencia de la misma y fotocopia del documento de identidad.*

*Si el Proponente es persona jurídica y el representante legal no cumple con las condiciones establecidas para este, deberá presentar la PROPUESTA AVALADA por un INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO, mediante la presentación de la copia de la matrícula profesional, vigencia de la misma, igualmente con una experiencia mínima de **cinco (5) años** contados a partir de la expedición de la matrícula profesional y fotocopia de la cédula de ciudadanía, y certificación donde manifieste expresamente que avala la propuesta, incluyendo la responsabilidad solidaria que tiene por dicho aval.*

❖ **CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES**

Si el Proponente es un consorcio o unión temporal, por lo menos uno de los integrantes del mismo deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento, tanto para las personas naturales como Jurídicas, según el caso.

*El representante del consorcio o la Unión Temporal deberá ser INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO, debe demostrar una experiencia mínima de **cinco (5) años** contados a partir de la expedición*

de la tarjeta profesional, mediante la presentación de la copia de la tarjeta o matrícula profesional soportada con la certificación de vigencia de la misma y fotocopia del documento de identidad.

Si el representante Legal del Consorcio o la Unión Temporal no cumple con las condiciones establecidas para este, deberá presentar la PROPUESTA AVALADA por un INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO, mediante la presentación de la copia de la matrícula profesional y vigencia de la misma, igualmente con una experiencia mínima de **cinco (5) años** contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, además anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía, y certificación donde manifieste expresamente que avala la propuesta, incluyendo la responsabilidad solidaria que tiene por dicho aval.

En los eventos de presentación de propuestas bajo la forma de consorcio o unión temporal, todos deberán comprender de manera explícita la realización de las actividades objeto de la invitación pública. Se deberá anexar con la propuesta, el ACTA DE ACUERDO ORIGINAL, que acredite la constitución del consorcio o unión temporal, la cual debe indicar como mínimo lo siguiente:

- Indicar el título conforme al cual se presenta la propuesta (Consortio o Unión temporal).
- Objeto del Consorcio o Unión Temporal, el cual será **"EXPRESAMENTE"** el mismo del Objeto de la Presente Invitación y consecuentemente del Contrato.
- Tiempo de duración, que no será inferior al término del Contrato y tres (3) años más.
- Nombre del representante del Consorcio o Unión Temporal ante la UPTC, estipulando sus facultades y limitaciones.
- La manifestación **clara y expresa de responsabilidad solidaria e ilimitada**, de los miembros del consorcio frente a la UPTC **y limitada** para las Uniones Temporales, según la participación de sus miembros en la ejecución del Contrato.
- Determinar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o unión temporal.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio y Unión Temporal, según el caso.
- En el caso de unión temporal deben señalarse los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en cuanto a las actividades o ítems a realizar en su ejecución, los cuales sólo podrán ser modificados con el consentimiento previo y por escrito de la UPTC.
- **"Manifestación expresa"** de que las partes integrantes no podrán revocar el Consorcio o Unión Temporal durante el tiempo del Contrato con la UPTC.
- **"Manifestación expresa"** de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal a los demás integrantes de los mismos, según el caso.

Ningún oferente podrá participar con más de una Propuesta, ya sea individualmente o en consorcio y/o unión temporal, **so pena de rechazo de las ofertas.**

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios y Uniones Temporales deberán presentar ante la Universidad el correspondiente RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, cuyo NIT deberá ser único y exclusivo para cada Contrato, lo anterior conforme el Decreto 2460 de 2013 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Con la sola presentación de la propuesta el oferente declara expresamente que no está impedido para contratar, con la Universidad de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y el Acuerdo 074 de 2010 y normas que lo adicionen o modifiquen.

◆ **El primer inciso del numeral 15.3.1. CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE SINGULAR y primer inciso del numeral 15.3.2. CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE PLURAL quedará de la siguiente manera:**

(...)

15.3.1. CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE SINGULAR

Máximo TRES (3) Contratos de obra en: **Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones, Código UNSPSC 72102900** y **Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura, Código UNSPSC 72103300**, celebrados con entidad pública o privada a partir del primero (1) de enero del año **2010**, en estado terminado y recibido a entera satisfacción, cuya suma tenga un área total ejecutada, mayor o igual a **500 m²** y un valor igual o superior al **100%** del valor del presupuesto oficial de la presente invitación, expresado en SMMLV.

(...)

15.3.2. CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE PLURAL

Máximo TRES (3) Contratos de obra en: **Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones, Código UNSPSC 72102900** y **Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura, Código UNSPSC 72103300**, celebrados con entidad pública o privada a partir del primero (1) de enero del año **2010**, en estado terminado y recibido a entera satisfacción, cuya suma tenga un área total ejecutada, mayor o igual a **500 m²** y un valor igual o superior al **100%** del valor del presupuesto oficial de la presente invitación, expresado en SMMLV.

(...)

◆ El literal b. EXPERIENCIA ESPECIFICA (MÁXIMO 500 PUNTOS) del numeral 16.3. FACTORES PONDERANTES quedará de la siguiente manera:

(...)

16.3. FACTORES PONDERANTES

(...)

b. EXPERIENCIA ESPECIFICA (MÁXIMO 500 PUNTOS)

La acreditación de la experiencia específica que será evaluada deberá acreditarse mediante Certificación de **máximo dos (2) contratos adicionales a los presentados como experiencia general habilitante** de acuerdo al numeral 16.3. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA y la documentación anexa según **ANEXO 14 EXPERIENCIA ESPECIFICA**.

Para efectos de la asignación de este puntaje, se considerarán únicamente las propuestas habilitadas.

Se otorgará por criterios del contenido técnico-calidad un **máximo de 500 puntos** los cuales serán asignados con base en el siguiente procedimiento:

Con el fin de conocer el desempeño de los Contratistas en obras anteriores de similares características (Objeto, áreas y Cuantía), cumpliendo con lo solicitado en el Contrato y en las normas regulatorias de la materia, el Proponente con la acreditación de terminación oportuna de Contratos celebrados con entidades de derecho público, privado, nacional o extranjero podrá recibir los puntajes que más adelante se enuncian.

Se entenderá por obras de similares características las certificaciones que cumplan con las siguientes condiciones:

Objeto: el objeto de los Contratos certificados, debe corresponder a la construcción y/o ampliación de construcciones institucionales o edificaciones o espacios empleados para la reunión de personas con propósitos educativos o de instrucción. Igualmente serán válidas las certificaciones correspondientes a construcción de edificios comerciales y de oficinas.

El área construida certificada debe ser mayor a SETECIENTOS metros cuadrados (**500 m²**), esta cantidad se acredita con la suma de todas las certificaciones aportadas, afectadas por los porcentajes a que haya lugar.

Cuantía: se debe certificar obras por un valor igual o superior al **100%** del presupuesto oficial, los valores se expresarán en salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de liquidación

de los mismos. El valor requerido se obtiene de sumar los valores de las certificaciones presentadas, afectadas por los porcentajes a que haya lugar.

Los puntajes se asignarán de acuerdo con las tablas presentadas a continuación:

Tabla de áreas y cuantías.

Número de Contratos certificados *	Puntos	Objeto contractual		Puntaje máximo
		Edificaciones educativas o Institucionales	Otras edificaciones	
1	200	300	200	500
2	150	250	150	400

* Corresponde al número mínimo de Contratos certificados por el Proponente, para dar cumplimiento a los requerimientos de área y cuantía anteriormente indicados.

Edificaciones Educativas: corresponde a edificaciones destinadas exclusivamente al funcionamiento de aulas de clase, auditorios, bibliotecas o laboratorios.

Edificaciones Institucionales: corresponde a edificaciones de uso público diferentes a las consideradas en el ítem anterior, como: hospitales, estaciones de policía, edificios administrativos entre otros.

Otras Edificaciones: hace referencia a construcciones comerciales, de oficinas.

Ejemplo: si un proponente presenta un único contrato para la certificación de la experiencia específica, cuya área ejecutada supera los 700 m² exigidos, y corresponde a una obra de Edificaciones Educativas, se le otorga un puntaje máximo de 500 puntos: 200 puntos por ser un solo contrato y 300 puntos más por ser de edificaciones educativas, ahora bien, presenta dos contratos, al sumar las áreas intervenidas se obtiene un área total de 750 m², un contrato es de Edificaciones Institucionales y el otro corresponde a Otras Edificaciones, se le otorga un puntaje máximo de 350 puntos: 150 por presentar dos contratos y 200 puntos, promedio del puntaje que da entre Edificaciones Institucionales y Otras edificaciones.

Nota: para la asignación de este puntaje el proponente indicará en el **ANEXO 14 EXPERIENCIA ESPECIFICA** el contrato único que será tenido en cuenta para la Evaluación.

Tunja, doce (12) de diciembre de 2019.

(Original firmado)

OSCAR HERNÁN RAMIREZ

Rector –Ordenador del Gasto

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Avenida Central del Norte Kilómetro 1 Edificio Administrativo 5 Piso

Vo.Bo.: DIRECCIÓN JURÍDICA/DR. Ricardo Bernal
Vo.Bo.: DIRECCIÓN JURÍDICA/DR. Javier Camacho
REVISÓ: DC/ DR. Jesús Cifuentes /Departamento de Contratación
PROYECTO: DC/ ALEX ROJAS/ MILENA ALVARADO